



*Suprema Corte de Justicia*  
*Presidencia*

3000-13269-2026

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación efectuada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Laprida, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales correspondiente al día 9 de abril del corriente año, debido a la falta de sistema informático.

Que, al respecto, la Secretaría de Tecnología Informática ha informado que en dicha jornada se produjo una falla por parte de la empresa proveedora del servicio de internet, lo que impidió el acceso al sistema informático. En virtud de ello, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que hubieran sido realizados.

**POR ELLO,** el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m) de la Ley 5827 y por la Resolución SC N° 849/2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Laprida, correspondiente al día 9 de abril del 2026, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**Artículo 2°:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 04/05/2026 11:55:43 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 04/05/2026 12:44:31 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



247700291002863577

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el  
04/05/2026 12:52:33 hs. bajo el número RP-491-2026 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.